



Norma: LEY8210

Emisor: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Jurisdicción: Provincia de Salta

Sumario: “Ley Silvio” Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de COVID-19 (Coronavirus) -- Adhesión a la ley nacional 27.548.

Fecha de Sanción: 08/09/2020

Fecha de Promulgación: 23/09/2020

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 24/09/2020

Cita Online: [AR/LEGI/A608](#)

Art. 1° - Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.548 – denominada “Ley Silvio”, Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de COVID-19 (Coronavirus).

Art. 2° - El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3° - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley.

Art. 4° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente.

Art. 5° - Invítase a los Municipios de Salta a adherir a la presente Ley.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.